



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 618/06

Sucre, 30 de octubre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0777/06 de 30 de octubre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato de Construcción C.D.J. Nro. 30/06, del Proyecto "CONSTRUCCION RESELLADO DE LA CIUDAD DE SUCRE", emergente del proceso de la Invitación Pública Nacional.

Que, el Contrato C.D.J. Nro. 30/06, Proyecto "CONSTRUCCION RESELLADO DE LA CIUDAD DE SUCRE", se encuentra bajo las normas y regulaciones para contratación del Organismo Financiador, siendo el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, según Contrato de Préstamo Nro. 1075/SF-BO-DUSAF, suscrito entre este organismo y el Gobierno de la República de Bolivia.

Que, habiéndose procedido mediante Licitación Pública Nacional para la ejecución del Proyecto, se emitió la convocatoria GMS-SEL- CONS - 003/06, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 19º del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en la Convocatoria a Concurso Público Nacional.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad contratante, procedió a la apertura de propuestas del Proyecto "CONSTRUCCION RESELLADO DE LA CIUDAD DE SUCRE", procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en los términos de referencia, habiéndose presentado **seis propuestas**. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora, recomienda adjudicar a la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "CIUDAD BLANCA"**, siendo su representante legal el **Ing. Gonzalo Saavedra Gamarra**, por cumplir todos los aspectos definidos en los términos de referencia y la convocatoria.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución No. 305/06, de 17 de octubre de 2006, resuelve adjudicar el proyecto de "CONSTRUCCION RESELLADO DE LA CIUDAD DE SUCRE", con un precio de **DOLARES AMERICANOS NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 26/100 (\$US. 930.178,26.-)**, al proponente la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "CIUDAD BLANCA"**, cuyo tiempo de ejecución será de **243 días calendario**, computables a partir de la fecha de aprobación del contrato.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato, la Empresa Consultora presenta la Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato No. 0018518, emitida por el Banco Nacional de Bolivia a nombre **DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, por el siete por ciento (7 %) del valor del contrato, equivalente a \$us. 65.112.48.-, con vigencia hasta el 26 de junio de 2007.

Como Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, la empresa Consultora presenta la Boleta de Garantía No. M Nº 0018519, emitida por el Banco Nacional de Bolivia, a nombre **DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, por el 100% del monto del anticipo solicitado por el contratista del 20% por el monto total del contrato, equivalente a \$us. 186.035,65.-, con vigencia hasta el 24 de enero de 2007.

Que, de conformidad a los artículos 49, 50 y 51 del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J. Nro. 30/06, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

Términos de Referencia aprobado
Convocatoria No. 003/2006
Publicación en la Licitación Pública Nacional
Certificación presupuestaria
Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Acta de Cierre de presentación de propuestas
Acta de Apertura de sobres
Informe Técnico de análisis y evaluación de propuestas
Resolución Administrativa de Adjudicación ARPC Nro. 305/06
Documento que acredite la veracidad y autenticidad de su condición legal y administrativa (copias y fotocopias legalizadas)
Certificado de solvencia con el fisco emitido por la Contraloría General de República
Certificado de adeudos tributarios emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales
Fotocopia Legalizada por la entidad que emitió el documento original de Número de Identificación Tributaria NIT
Fotocopia anverso y reverso, de la cédula de identidad, del representante legal o persona natural que suscribirá el contrato.
Certificado de Inscripción en Registro de Comercio de Bolivia
Fotocopia de inscripción en el SIGMA
Original del recibo de compra de documento de selección
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato
Boleta de Correcta Inversión de Anticipo
Tiempo de validez de la propuesta

Que, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12, num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

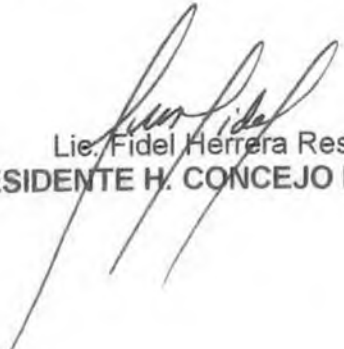
RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del Contrato C.D.J. Nro. 30/06, entre la Alcaldía Municipal de Sucre y la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "CIUDAD BLANCA", siendo su representante legal el Ing. Gonzalo Saavedra Gamarra, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION RESELLADO DE LA CIUDAD DE SUCRE", con un costo de DOLARES AMERICANOS NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 26/100 (\$US. 930.178,26.-), de acuerdo a normativa legal vigente.

Art. 2° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art. 3° La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL